

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de septiembre de 1969 por la que se constituye el Patronato del Instituto Politécnico Superior de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del Decreto 2414/1968, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Constituir el Patronato del Instituto Politécnico Superior de Barcelona, que se integrará por un Presidente, designado por Decreto y los Vocales, hasta un número no superior a veinte, entre los que figurarán obligatoriamente los siguientes:

- a) El Presidente de la Diputación Provincial o un Diputado provincial.
- b) El Alcalde o un Concejales del Ayuntamiento.
- c) Un Vocal designado de entre los siguientes Procuradores en Cortes: Consejero nacional de la provincia, representante de los Municipios o Procurador en Cortes de representación familiar.
- d) Un Vocal perteneciente a las Asociaciones de Padres de Familia, constituidas en la provincia sede del Instituto Politécnico Superior.
- e) Tres Vocales designados de entre personalidades destacadas en el campo de la actividad socioeconómica de la provincia.
- f) Dos Vocales designados de entre los Presidentes de los Patronatos que existan en las Escuelas Técnicas Superiores integrados en el Instituto Politécnico Superior.
- g) Dos Catedráticos pertenecientes al Instituto Politécnico Superior.
- h) Dos Vocales designados de entre los estudiantes delegados de Escuelas Técnicas Superiores.
- i) Dos Vocales designados entre las personas y Entidades protectoras del Instituto Politécnico Superior.

Segundo.—El Secretario del Instituto Politécnico Superior de Barcelona será el encargado de asistir a las reuniones, con voz pero sin voto.

Tercero.—De conformidad con lo determinado en el número 3 del artículo segundo y artículo 10 del mencionado Decreto de 20 de septiembre de 1968, por el Presidente del Patronato que se constituye se elevará la propuesta de designación de los Vocales correspondientes, así como las normas o Reglamento para su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1969 por la que se crea la Casa Municipal de Cultura de Valls (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 8 de marzo de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Casa Municipal de Cultura de Valls (Tarragona).  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1969 por la que se designa Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Valls (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Valls (Tarragona), que está constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Román Galimany Soler, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valls.

Vocales:

Reverendo Francisco Casañas Rosanes, C. M. F.; don Francisco Rodón Queralt, Abogado; don César Nartinell Brunet, Arquitecto y Escritor; don Pablo Mercadé Queralt, Pintor; don José Busquets Odena, Escultor; don Gabriel Secall Güell, Profesor del Instituto Técnico; don José María Tost Ferré, Director de la Escuela-Taller de Arte de la Diputación Provincial; un representante por cada una de las entidades que se integren en la Casa Municipal de Cultura.

Secretario: Don Jaime Aguadé Sordá, Licenciado en Filosofía y Letras y Director de la Casa Municipal de Cultura.

Vicesecretario: Doña María Luisa Gómez Barreiro, Licenciada en Filosofía y Letras.

Tesorero: El Interventor municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación sobre prórroga de becas de personal investigador.*

Habiendo concluido el 30 de septiembre de 1969 el periodo señalado en la Resolución de esta Dirección General de 14 de marzo último para el disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador en Ciencias Matemáticas y en distintas especialidades, cuya convocatoria fué autorizada por Orden ministerial de 16 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Prorrogar las mencionadas becas a los beneficiarios de la ayuda hasta 30 de septiembre de 1970 por la misma cuantía, excepto la de aquellos que por renuncia, informe desfavorable de la Memoria presentada durante el mes de agosto o no haber cumplido los requisitos exigidos para el disfrute de la citada prórroga, quedan fuera de la ayuda y que a continuación se indican:

Abad Rius, Eduardo.  
Alavedra Comas, Rafael.  
Aznagro Gorbea, Martín.  
Alvario Herrero, José María.  
Azárraga Servert, María Josefa.  
Beltrán Dubón, María.  
Benito Cañellas, Aurelio de.  
Bernues Jal, Francisco.  
Blanco Fernández, José Luis.  
Boto Escamilla, Manuel María.  
Cabello Tomás, María Luisa.  
Cabrillana Cleza, Nicolás.  
Cano Sevilla, Francisco.  
Carbonell Talón, José Vicente.  
Castañeda García, Ciríaco.  
Castro Romero, José María de.  
Climet Beltrán, José.  
Cruceyra Ventin, Antonio Fernández.  
Cruz Flor, Andrés.  
Chamero Ferrer, Angel.  
Chorro González, Fernando.  
Doussinague García-Noblejas, M.ª Pilar.  
Egui Hermoso de Mendoza, Josefina.  
Fernández Manchilla, Norberto.  
Fernández-Miranda Fernández, Manuel.  
García Pérez, Pedro Luis.  
Garralda Benajes, María Dolores.

Gómez-Salcedo de Villarroel, Vicente.  
Guardiola Bärneas, Rafael.  
Guerra Pérez, José Manuel.  
Heras Villarroel, Francisco de las.  
Hernández Cano, Félix.  
Hervías Burgos, María Purificación.  
Joglar Tamargo, Angel.  
Lamas de León, Luis.  
Lejarza Díez, Juan Ignacio.  
Loayza Apolo, José Luis.  
Longares Alonso, Vicente.  
López Checa, Francisco.  
López Cuervo Estévez, Serafin.  
López Facal, María Susana.  
López Pérez, Juan Antonio.  
López Ruiz, Ignacio.  
López Vilchez, Luis.  
Madrid Sánchez del Villar, Luis.  
Manzano Canelo, Margarita.  
Marín Marín, José.  
Martín González, Manuel.  
Martínez Martínez, Armando.  
Martínez de Moratin Luquin, Francisco Javier.  
Marto Ferrer, Salvador.  
Medrano Soria, Leandro.  
Melé Carne, Domingo.

Montecelos Pérez, Manuel.  
Muñoz Rivera, Ignacio.  
Ortega Bebia, Francisco Javier.  
Páez Dueñas, María Purificación.  
Palencia Herrero, Miguel Angel.  
Parras Serrano, María Dolores.  
Pereiro Buena, María Elena.  
Prieto Espinosa, Alberto.  
Puertas Tricas, Rafael.  
Quadra-Salcedo Fernández del Castillo, T.  
Redondo González, José Luis.  
Ríos Jiménez, Jesús.  
Romero Egea, Felipe.  
Roque Buscató, José.  
Sánchez Arenas, Angel.  
Sancho Cortés, María Victoria.  
Sanz Nicolás, Pilar.  
Storch de Gracia Asensio, José María.  
Teno Sánchez, María del Pilar.  
Torre Cutoli, Vicente de la.  
Tort Pinilla, Manuel.  
Trocoli González, Pedro.  
Vall Garriga, Francisco.  
Vara Cuadrado, José María.  
Vicente Rañada, Felipe.  
Villanueva Cañadas, Enrique.  
Yuste Llandrés, Manuel.

2.º Los beneficiarios de la ayuda, a quienes se les proroga la misma hasta 30 de septiembre, quedarán obligados a presentar Memoria-resumen de la labor realizada durante el mes de agosto de 1970, sin perjuicio de que por la Dirección General se pueda exigir, en cualquier momento, durante el período de prórroga, individual o colectivamente, cualquier dato personal o técnico al beneficiario o, en su defecto, al Director del trabajo.

3.º La norma anterior será asimismo de aplicación a los Centros receptores, en cuanto deberán formular el informe detallado sobre la labor realizada por el becario, sin perjuicio de que por la Dirección General se realicen las comprobaciones oportunas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—E Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Investigación y Promoción Científica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. en Santas Martas (León), declarándose la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 49, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 kV., de 380 metros de longitud, origen en la subestación de Santas Martas y término en la línea Santas Martas a Mansilla de las Mulas, cruzándose el camino de la estación, la carretera nacional Madrid-Coruña por el kilómetro 300,45 y la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 6 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—3.131-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Via Layetana, 45, quinto, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 56 de la línea a la E. T. número 889 de Vilasana.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Vilasana.

Final de la línea: E. T. número 1.046 «Camino Mollerusa».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 608 metros.

Apoyos: Hormigón pretensado y castilletes metálicos.

Situación E. T.: E. T. número 1.046 «Camino Mollerusa».

Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: C.-1.619.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 24 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—2.920-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/270, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «Marysol».

Final de la misma: Subestación «Los Manantiales».

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 66 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 3.000 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados.

Objeto: Suministrar energía a zona deficitaria uniendo las subestaciones nombradas sitas en Torremolinos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 23 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Raúl Díez Berzosa.—9.697-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. YN-5345.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 6, 1.º, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son:

Línea a 13,2 kV. con origen en la línea actual Almajano-Los Villares y final en C. T. Los Villares, con una longitud de 105 metros y sobre dos apoyos de madera y conductor aluminio-acero «Alpac-200», de 28 milímetros cuadrados de sección. Los aisladores serán de vidrio «Esperanza 115» y «Arvi 12».

Centro de transformación aéreo de 25 kVA. de potencia, relación 13.200/220/127 voltios. Red de baja aérea.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, así como Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3161/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos señalados de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Soria, 29 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.929-D.